

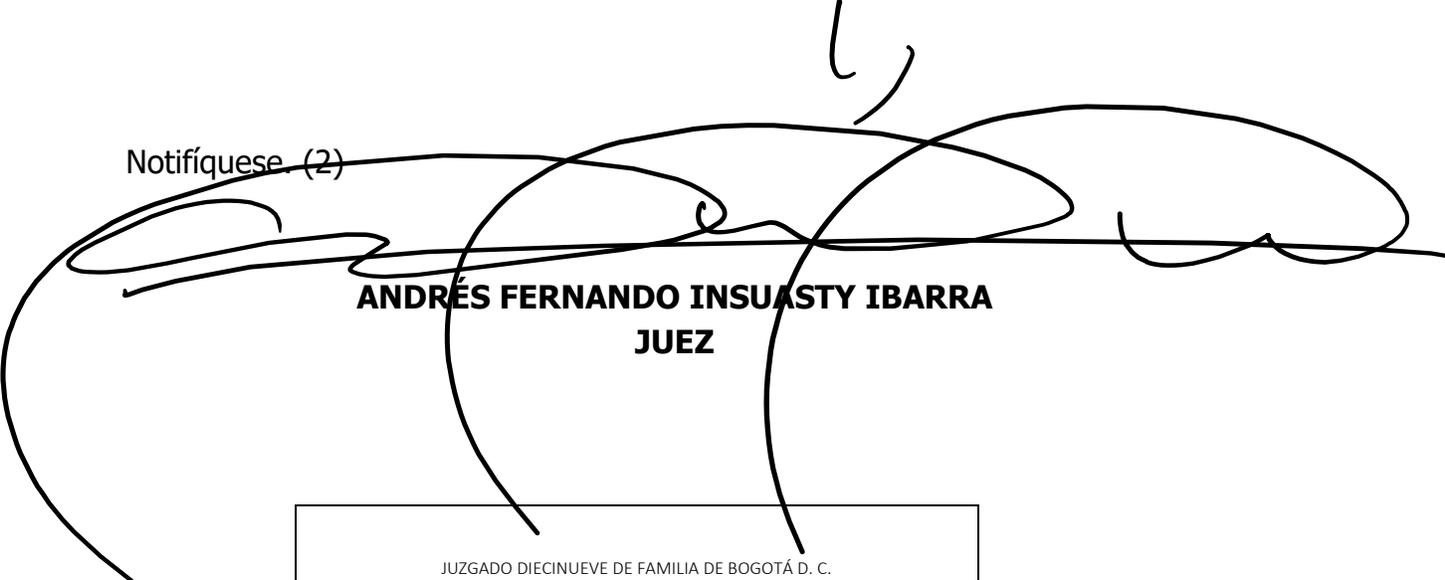
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Teniendo en cuenta la decisión adoptada en auto de la misma fecha, el Despacho se abstendrá de resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandante ANDREA PAOLA PENAGOS CHIRIVI, en contra del numeral 1 del auto emitido el 2 de septiembre de 2022, por sustracción de materia.

2. Archívese oportunamente as diligencias.

Notifíquese (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 3 de 13/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b07662a0bcdf3d2ebd0a03f72a229ea72cd456603183b4a78185b0c2c37787**

Documento generado en 12/01/2023 01:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>